



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13559

Lunes 28 de Diciembre de 2020

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1206 a 1208, 1212, 1214 a 1216, 1219 a 1222 2-5

RESOLUCIÓN

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Año 2020 - Res. N° 188 P.G 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 354, 355, 357 y 358 9-11
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 161 a 165 11-12
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-174 a XV-180 12-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 55, 62 a 64 13-15
Subsecretaría de Industria
Año 2020 - Disp. N° 24 a 26 15-16
Dirección General de Pesca
Año 2020 - Disp. N° 89, 90 y 92 16

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89330 a 89360 16-21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-26

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1206 01-12-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso interpuesto por el ciudadano Mauro Andrés AGUILAR (M.I. N°:31.136.025 - Clase 1983), con el patrocinio letrado del Abogado Humberto GONZALEZ.

Dto. N° 1207 01-12-20

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso interpuesto por

el ex Agente Abelino Eusebio LICANQUEO (M.I.: 34.781.658 - Clase 1989).

Dto. N° 1208 01-12-20

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 92, denominado «Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores».

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25770

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

| Partida | Monto |
|--|-----------------------------|
| 1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos | |
| 16.00.00.A01.1.1.5.01.1.11 | |
| AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 | ... \$-15.524.875,00 |
| Total: | ... \$-15.524.875,00 |
| 2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos | |
| 92.00.00.A01.1.1.1.01.1.11 | |
| AO: Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 | ... \$ 15.524.875,00 |
| Total: | ... \$ 15.524.875,00 |

Dto. N° 1212 01-12-20

Artículo 1°: Incorpórese al listado de beneficiarios del adicional remunerativo bonificable por Conducción que fija el Artículo 152 bis de la Ley XIX N° 8 (modificada por Ley I N° 650, Artículo 4), a las personas que desempeñen los cargos de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad incluidos en el Anexo I, el que forma parte Integrante

del presente.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 09 - Ministerio de Seguridad - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2020.-

Artículo 3°: Los cargos detallados están previsto en el Anexo I, con detalle de categorización de cada dependencia.-

ANEXO I

| Dependencia | Equivalencia | Porcentaje |
|---|----------------|------------|
| Jefe Área Asuntos Internos (Re categorización) | Jefe Área | 67 % |
| Jefe Área Servicio Social | 2° A.U.R. | 53 % |
| Jefe Área Asesoría Letrada | 2° A.U.R. | 53% |
| Jefe Área Grupos Especiales | 2° A.U.R. | 53% |
| Segundo Jefe Área Asuntos Internos | Jefe 1ra. Cat. | 40 % |
| Segundo Jefe Área Comunicaciones e Informática | 2° A.U.R. | 53% |
| Jefe División Asuntos Internos | Jefe 2da. Cat. | 33% |
| Jefe División Relaciones Policiales- Ceremonial y Protocolo | Jefe 1ra. Cat. | 40 % |
| Jefe División Seguridad Bancaria Rawson | 2do. 2° Cat. | 23% |
| Jefe División Motos | 2do. 2° Cat. | 23% |
| Jefe División Custodia del Gobernador | Jefe 1ra. Cat. | 40 % |
| Jefe División Búsqueda de Personas | 2do. 2° Cat. | 23% |
| Jefe División Retiros y Pensiones | 2do. 2° Cat. | 23% |
| Jefe División Medicina Laboral Rawson | Jefe 4ta. Cat. | 19% |
| Jefe División Psicología Laboral | Jefe 4ta. Cat. | 19% |
| Jefe Grupo de Intervención Rápida Trelew (G.I.R) | Jefe 1ra. Cat. | 40% |
| Jefe División Explosivos | Jefe 2da. Cat. | 23% |
| Director Escuela Superior | 2do. 2° Cat. | 23% |
| Director Instituto Superior de Formación Policial N° 811 | 2do. 2° Cat. | 23% |
| Director Escuela de Personal Subalterno | 2do. 2° Cat. | 23% |
| Jefe General Enseñanzas Prácticas C.F.P.663. | Jefe 2da. Cat. | 33% |
| Jefe Sección Tesorería-Área Finanzas Rawson | Jefe 4ta. Cat. | 19% |
| Jefe Sección Sueldo-Área Finanzas Rawson. | Jefe 4ta. Cat. | 19% |
| Jefe Sección Contaduría-Área Finanzas Rawson | Jefe 4ta. Cat. | 19% |
| Jefe Sección Compras-Área Finanzas Rawson | Jefe 4ta. Cat. | 19% |

Dto. N° 1214**01-12-20**

Artículo 1°: Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18; por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°: Cesen, a partir del día 01 de octubre de 2020, los servicios del Comisario General Félix Gerardo LEVIN (D.N.I. N° 22.863.296, clase 1973), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, encuadrado en el Artículo 75° inciso b) tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (modificada por la Ley XVIII N° 104) a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 1215**01-12-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 38.089.604,00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

«HERNANDEZ MARTÍN DARÍO Y OTROS P.S.A ROBO AGRAVADO EN POBLADO Y EN BANDA «Expediente N° 56491/16, con sentencia registrada bajo el número 1000/18 en la que se lo condena a tres años de prisión de efectivo cumplimiento en orden al delito de Falsificación de documento en calidad de autor previsto y reprimido por los Artículos 292° y 46° del Código Penal.

Dto. N° 1222 03-12-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1888-MGyJ-2020, correspondiente a la cancelación de factura N° 00006-00000347, de la firma Larissa Distribuidora de Almacén, de la Señora RIVA María Cristina (C.U.I.T. N° 27- 12047700-0), por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.075.823,20.-), por la adquisición de alimentos secos, destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial, Centro de Detención de la ciudad de Trelew, Unidad Penitenciaria N° 01 junto con el personal que cumple funciones en dicho establecimiento y Comisaría Distrito Dolavon, durante el mes de agosto del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursdos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial 5616-Ejercicio 2020.-

RESOLUCIÓN

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

**Resolución N° 188/20 PG
Rawson, 23 de diciembre de 2020.**

VISTO:

La Resolución N° 111/20 PG, la Nota N° 94/020 CF del Consejo de Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Mediante la Nota del Visto el Consejo de Fiscales, a través de su Presidente, Dr. Emilio Porras Hernández, pone en conocimiento que se ha aprobado por unanimidad del Pleno la modificación de los Artículos 22°, 25° y 26° del Reglamento para Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resolución N° 111/20 PG).

En virtud de lo anterior y de que las modificaciones resultan del todo pertinentes para el cumplimiento de los fines propuestos deviene necesario realizar las correspondientes adecuaciones al Reglamento citado.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR los artículos 22°, 25° y 26° del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resolución N° 111/20 PG), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«22°. El proceso de selección a cargo de la comisión comprende las siguientes etapas:

a.- Abogado de Fiscalía:

- 1.- Prueba escrita en base al temario.
- 2.- Entrevista personal con Recursos Humanos
- 3.- Calificación de antecedentes

A los fines de la prueba escrita podrá constituirse uno de los miembros de la comisión evaluadora. Finalizada dentro de los treinta (30) días hábiles la Comisión evaluadora emitirá el dictamen final, previo dar intervención a un Funcionario de Recursos Humanos para entrevistar al concursante y realizar la calificación de los antecedentes presentados.

b.- Funcionario de Fiscalía

- 1.- Prueba escrita
- 2.- Examen oral
- 3.- Entrevista Personal con Recursos Humanos
- 4.- Calificación de antecedentes

c.- Procurador de Fiscalía

- 1.- Examen oral
- 2.- Entrevista personal de Recursos Humanos
- 3.- Calificación de antecedentes.»

«25°. La Comisión evaluadora calificará la prueba escrita de cada concursante en base a la formación jurídica y criterio práctico demostrada para su resolución.

Para el caso del Abogado de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo sesenta (60) puntos. Quienes hayan aprobado se calificarán los antecedentes y mantendrán la entrevista personal con el Funcionario de Recursos Humanos y calificación de antecedentes.

Para el caso del Funcionario de Fiscalía se calificará hasta un total de cincuenta (50) puntos debiendo alcanzar veinticinco (25) puntos para acceder al examen oral y entrevista personal.»

«26°. El examen oral versará sobre cuestiones de forma, de fondo, antecedentes jurisprudenciales y casos prácticos que se le propondrán al concursante a

efectos de evaluar sus habilidades y destrezas en la resolución de situaciones concretas, conocimientos teóricos, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

En el caso del postulante para el cargo de Funcionario de Fiscalía se calificará hasta cincuenta (50) puntos, debiendo obtener un mínimo de veinticinco (25) puntos para continuar en el concurso.

Para el cargo de Procurador de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo de sesenta (60) puntos para continuar en el concurso.»

Artículo 2°: APROBAR el texto ordenado de Reglamento para Concursos de

Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resolución N° 111/20 PG) con las modificaciones introducidas en el Artículo 1° de la presente resolución, en el documento que obra como ANEXO.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, publíquese en la página web oficial del Ministerio

Público Fiscal, dése para su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese y cumplido archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 28-12-20 V: 30-12-20

ANEXO – Resolución N° 188/20 PG

Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut.

Disposiciones Generales

1°.- El Consejo de Fiscales tiene por función legal la selección de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut. Se realiza mediante concurso público de antecedentes y oposición conforme a las disposiciones de la ley y el presente reglamento.

2°.- Es objetivo principal nombrar funcionarios probos e idóneos, cuyo perfil general este constituido por:

- Marcada vocación de servicio e inclinación a la especialidad en Derecho Penal

- Compromiso y grado de pertenencia en relación a la posición concursada y futuras posiciones dentro del esquema organizacional del Ministerio Público Fiscal

- Formación jurídica sólida, en especial en derecho penal y procesal penal

- Aptitud para la conducción de equipos de trabajo
- Personalidad firme, en virtud del sistema adversarial vigente

- Disposición proactiva
- Habilidades comunicativas
- Competencia para la toma de decisiones y formación de criterios profesionales y jurídicos
- Capacidad mediadora y negociadora

3°.- El procedimiento de selección se desarrolla conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad e igualdad.

4°.- La información sobre los postulantes es pública y está a disposición de cualquier ciudadano, salvo las excepciones referidas a la información personal del postulante.

5°.- La participación en el concurso implica la obligación para los interesados de informarse sobre el procedimiento de selección.

6°.- Todos los términos establecidos en este reglamento, salvo disposición en contrario de la comisión, se contarán por días hábiles judiciales.

7°.- El trámite de cada concurso se sustanciará en forma actuada, formándose un expediente en orden cronológico. Toda actuación incorporada al expediente deberá foliarse. Finalizada se archivará en Secretaría.

8°.- Todas las notificaciones y citaciones del concurso se realizarán y reputarán válidas a todos los efectos legales por correo electrónico constituido por el postulante para la ocasión.

Llamado a concurso

9°.- Resuelta que sea por el Procurador General la cobertura de un cargo vacante para Funcionarios Letrados el Presidente del Consejo de Fiscales o quien deba subrogarlo convoca según corresponda a concurso abierto de antecedentes y oposición señalando la inscripción por un término no mayor de treinta (30) días, ni inferior a los diez (10) días corridos contados a partir de la última publicación.

10°.- La convocatoria se publicará por tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial, en un (1) diario de cada circunscripción en donde se produzca la vacante y todo otro medio digital, como así también en las páginas web del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y Poder Judicial, correo electrónico «Novedades del Poder Judicial» y Colegios de Abogados. La publicación informará los requisitos para la postulación e inscripción, fecha de apertura y cierre, lugar de la inscripción e identificación del cargo vacante.

De la Postulación:

11°.- El postulante deberá acreditar los requisitos legales previstos para el cargo conforme arts. 25 bis, 26 y 26 bis de la Ley V 94 (modificada por Ley V N°166). A fin de acreditar la antigüedad de título se computará desde la fecha de expedición hasta el momento de celebrarse la oposición.

12°.- Inhabilidades: No podrán participar del concurso quienes a la fecha del llamado:

a.- estuviere sometido a proceso penal por delitos dolosos, considerando tal a partir de la apertura de la investigación (art. 274 CPPCH) o declaración indagatoria;

b.- tuviera condena penal firme por delito doloso, con arreglo a los límites temporales establecidos en el art. 51 del Código Penal;

c.- se encontrara inhabilitado para ejercer car-

gos públicos mientras dure la inhabilitación

d.- hubiera sido exonerado en el ejercicio de cargos públicos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación;

e.- estuviera excluido de la matrícula profesional;

f.- hubiese sido declarado en quiebra y no estuviera rehabilitado;

g.- hubiese sido eliminado de un concurso celebrado en el ámbito del Poder Judicial por conductas o actitudes contrarias a la buena fe ó a la ética, hasta transcurrido un año del hecho que motivo la exclusión.

h.- se encuentre incluido en el Registro de Alimentantes Morosos (Ley XIII N°12).

13°.- Para efectivizar la inscripción, el postulante, dentro del plazo establecido deberá completar la ficha de inscripción consignando el cargo a que aspira, jurisdicción a la que correspondiere el cargo y los datos que a continuación se enumeran:

I.- Datos personales:

a) apellido y nombre completo del postulante;

b) domicilio real;

c) número de teléfono-fax y celular;

d) dirección de correo electrónico;

e) copia certificada del documento nacional de identidad;

f) fecha y lugar de nacimiento;

g) estado civil;

h) nombre y apellido completo de los padres, cónyuge e hijos;

i) firma del postulante.

II.- Acreditación de los requisitos exigidos en el art.

11. Al momento de la inscripción deberá presentarse el título de abogado legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior en copia del anverso y reverso certificada por Escribano Público o autoridad competente. Asimismo deberá exhibir el título ante la mesa examinadora.

III.- Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales: deberá presentar toda la documentación que acredite los antecedentes científicos, técnicos y profesionales que invoque en original o copia certificada por Escribano Público y solo se consignarán los que el interesado pueda comprobar con la pertinente documentación.

IV.- Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

V.- Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

VI.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

VII.- Certificado del Colegio Profesional y/o de los Poderes Judiciales, según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula, donde conste fecha de matriculación, si mantuvo durante ese lapso la habilitación para el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios. En caso de que existieren sanciones disciplinarias deberá acompañar copia certificada de la resolución que hubiera recaído en el legajo. El certificado debe tener una antigüedad no mayor a treinta días.

VIII.- Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia del Chubut (cfme. Ley II N° 17) en la página <https://www.juschubut.gov.ar/registro-de-alimentantes-morosos-ram>).

IX.- Declaración jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

X.- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse procesado o sujeto a proceso penal actual deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

La documentación presentada es considerada a los efectos de la verificación de aptitud y calificación curricular; constituye el legajo personal del postulante y en caso de ser seleccionado se remitirá a la Procuración General. Los restantes tendrán un plazo de treinta días a partir de finalizado el concurso para solicitar su devolución, vencido el plazo y transcurridos sesenta días se procederá a su destrucción.

La inscripción podrá ser realizada personalmente, por un tercer autorizado o por correo postal, teniéndose como fecha en este último caso la de la imposición del sello postal o constancia expedida por el servicio de correo utilizado.

14°.- Toda la documentación requerida, a excepción de la destinada a demostrar un requisito legalmente exigido para el cargo al que se aspira, podrá ser presentada hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la Secretaría Permanente del Consejo. No se admite subsanación de documento alguno.

Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen carácter de declaración jurada.

Inscripción e Impugnación

15°.- Finalizado el plazo de inscripción, dentro de los diez días hábiles siguientes el Presidente verificará el cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos legales previstos para el cargo al que se postula, se pronunciará sobre la admisibilidad formal de los postulantes en consideración a los antecedentes presentados y fijará fecha y lugar de realización del examen conforme el temario entregado al momento de la inscripción.

16°.- De las conclusiones de admisibilidad se notificará a los postulantes, por los medios establecidos en el art. 8, quienes en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas podrán interponer recurso de revisión. El recurso de revisión deberá ser presentado por escrito y el mismo será resuelto en forma definitiva por el Consejo de Fiscales. Su resolución es inapelable. Firme, para el caso del cargo de Procurador de Fiscalía, se publicará por el término de dos (2) días en un diario del lugar del concurso el listado de postulantes. Los habitantes de la Provincia podrán presentar impugnación sobre alguno de los postulantes fundado en las inhabilidades e incompatibilidades que conociera dentro de los tres (3) días contados a partir de la última publicación. La Comisión Evaluadora correrá vista al impugnado por el plazo de veinticuatro (24) horas. Ven-

cido el plazo resolverá sin sustanciación. La resolución es inapelable.

17°.- Una vez firme por Secretaría se confeccionará la nómina de postulantes que reunieron los requisitos exigidos.

Integración de la Comisión Evaluadora. Facultades.

18°.- La Comisión Evaluadora estará integrada:

a.- Para el concurso de Procuradores de Fiscalía y Funcionario por el Presidente o Vicepresidente, dos (2) miembros del Consejo de Fiscales desinsaculados del Pleno, el representante del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito y un Funcionario de Recursos Humanos.

b.- Para el concurso de Abogado de Fiscalía por el Presidente o Vicepresidente, un (1) miembro del Consejo de Fiscales desinsaculado del Pleno, el representante del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito y un Funcionario de Recursos Humanos.-

19°.- En caso de excusación o recusación de un integrante del Tribunal evaluador serán reemplazados inmediatamente.

Excusación y recusación de los Miembros de la Comisión Evaluadora.

20°.- Dentro de un plazo de cinco días contados a partir del cierre de la inscripción los concursantes inscriptos podrán recusar a los miembros de la comisión Evaluadora por las siguientes causales:

- a) parentesco con el concursante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- b) enemistad manifiesta con el concursante;
- c) amistad íntima con el concursante que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato;
- d) ser acreedor o deudor del concursante;
- e) ser o haber sido denunciado o querrellado por el concursante;

21°.- Todo integrante de la Comisión Evaluadora que se hallare comprendido en alguna de las causales enunciadas en el artículo anterior, dentro del plazo de cinco días de cerrada la inscripción y conocida la lista de postulantes deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el examen, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

Etapas del procedimiento ante la comisión

22°.- El proceso de selección a cargo de la comisión comprende las siguientes etapas:

a.- Abogado de Fiscalía:

- 1.- Prueba escrita en base al temario.
- 2.- Entrevista personal con Recursos Humanos
- 3.- Calificación de antecedentes

A los fines de la prueba escrita podrá constituirse uno de los miembros de la comisión evaluadora. Finalizada dentro de los treinta (30) días hábiles la Comisión evaluadora emitirá el dictamen final, previo dar intervención a un Funcionario de Recursos Humanos para entrevistar al concursante y realizar la calificación de los antecedentes presentados.

b.- Funcionario de Fiscalía

- 1.- Prueba escrita
- 2.- Examen oral
- 3.- Entrevista Personal con Recursos Humanos
- 4.- Calificación de antecedentes

c.- Procurador de Fiscalía

- 1.- Examen oral
- 2.- Entrevista personal de Recursos Humanos
- 3.- Calificación de antecedentes.

23°.- El examen escrito consistirá en el planteo de uno o más casos, reales o hipotéticos, para su resolución y/o respuestas de preguntas. El mismo será común para todos los concursantes según el cargo al que se postulan y su duración no excederá de tres horas.

El postulante que no concurra a la prueba de oposición queda excluido del concurso automáticamente, no admitiéndose justificación alguna.

Podrán ser utilizados códigos de fondo y de forma, Constitución Nacional y Provincial que no contengan anotaciones realizadas por el concursante y/o terceros, y no se permitirá la consulta de obras de doctrina y jurisprudencia.

A la sala donde se realicen los exámenes escritos tendrán acceso solamente la Comisión Evaluadora, los concursados convocados, y los funcionarios o empleados autorizados, encargados de tareas auxiliares y de control.

24°.- Finalizada la etapa escrita, se otorgará un recibo de las hojas entregadas por el participante y los exámenes serán conservados en Secretaría.

25°.- La Comisión evaluadora calificará la prueba escrita de cada concursante en base a la formación jurídica y criterio práctico demostrada para su resolución.

Para el caso del Abogado de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo sesenta (60) puntos. Quienes hayan aprobado se calificarán los antecedentes y mantendrán la entrevista personal con el Funcionario de Recursos Humanos y calificación de antecedentes.

Para el caso del Funcionario de Fiscalía se calificará hasta un total de cincuenta (50) puntos debiendo alcanzar veinticinco (25) puntos para acceder al examen oral y entrevista personal.

26°.- El examen oral versará sobre cuestiones de forma, de fondo, antecedentes jurisprudenciales y casos prácticos que se le propondrán al concursante a efectos de evaluar sus habilidades y destrezas en la resolución de situaciones concretas, conocimientos teóricos, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

En el caso del postulante para el cargo de Funcionario de Fiscalía se calificará hasta cincuenta (50) puntos, debiendo obtener un mínimo de veinticinco (25) puntos para continuar en el concurso.

Para el cargo de Procurador de Fiscalía se calificará hasta un máximo de cien (100) puntos, debiendo alcanzar un mínimo de sesenta (60) puntos para continuar en el concurso..

27°.- Entrevista personal. Un Funcionario de Recursos Humanos entrevistará en forma personal al participante, emitiendo el informe correspondiente. Se calificará hasta diez (10) puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos.

28°.- Evaluación de antecedentes. Se calificarán los antecedentes de los postulantes que hayan superado las etapas anteriores.

Se evaluará la experiencia profesional, estudios académicos, capacitaciones y publicaciones otorgando un puntaje hasta un máximo de 15 puntos, conforme las siguientes pautas:

a) Antigüedad en el ejercicio de la profesión: a partir de los años exigidos para el cargo al que se postula un (1) punto por cada año de ejercicio efectivo de la profesión hasta un máximo de diez (10) puntos.

b) Antigüedad en el Poder Judicial: a partir de los diez (10) años exigidos un punto por año hasta un máximo de diez (10) puntos.

c) Antecedentes laborales en áreas relacionadas a la función a la que se postula: hasta un máximo de diez (10) puntos.

Los puntos a), b) y c) no serán acumulativos se tomará el mayor de todos.

d) Antecedentes Académicos: se reconocerán hasta un máximo de quince (15) puntos según el siguiente criterio:

1. Capacitación:

• en el área, hasta cuatro (4) puntos en base a la siguiente puntuación:

- Curso hasta treinta (30) horas: cero con cincuenta centésimos (0,50) de puntos.

- Curso más de treinta (30) horas: cero con sesenta y cinco centésimos (0,75).

• en áreas relacionadas, hasta dos (2) puntos en base a la siguiente puntuación:

- Curso hasta treinta (30) horas: cero con veinticinco centésimos (0,25) de puntos.

-Curso más de treinta (30) horas: cero con treinta y cinco centésimos (0,35) de puntos.

2. Publicaciones: se concederán hasta cuatro (4) puntos en base a la siguiente puntuación:

• En el área

-Libros: cuatro (4) puntos.

-Monografías: dos (2) puntos.

-Artículos/editorial: un (1) punto.

• Áreas relacionadas

-Libros: dos (2) puntos.

-Monografías: un (1) punto.

-Artículos/editorial: cero con cincuenta centésimos (0,50) de puntos.

3. Doctorado, Maestría y/o Especialización: se concederán hasta cinco (5) puntos en base a la siguiente puntuación:

-Especialización: tres (3) puntos.

-Maestría: cuatro (4) puntos.

-Doctorado: cinco (5) puntos.

Las calificaciones constarán en un formulario especial para cada postulante que será suscripto por los integrantes de la Comisión Evaluadora.

29°.- Finalizadas las etapas del proceso de selección se dará inicio a la deliberación de la comisión

evaluadora, quien formulará un orden de mérito que resultará de la suma del puntaje obtenido de la prueba de oposición y antecedentes, labrándose un acta que será notificada a los participantes. En caso de paridad en el orden de mérito se dará prioridad al concursante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de oposición y evaluación personal.

Para acceder al orden de mérito resultará necesario haber obtenido un mínimo setenta y cinco (75) puntos alcanzados en el proceso de selección. Si ninguno de los postulantes obtuvo ese puntaje la comisión evaluadora declarará desierto el concurso.

La resolución con la valoración efectuada por la Comisión Evaluadora para formular el orden de mérito se notificará dentro de los cinco días de finalizado el proceso de selección.

30°.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificada la resolución los postulantes podrán interponer ante el Pleno del Consejo recurso de revisión por escrito fundado por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellos que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos y los puntajes asignados por el jurado.

El Pleno se expedirá en un plazo no mayor de diez (10) días y su decisión será irrecurrible.

31°.- El orden de mérito tendrá vigencia por un (1) año desde la fecha en que adquirió firmeza la resolución y será puesto en conocimiento del Procurador General. Para el caso de quedar desierto un concurso se podrá recurrir al orden de mérito vigente de otras jurisdicciones.

Sanciones

32°.- El postulante que altere su identidad personal, presente documentos o declaraciones total o parcialmente falsas o haya omitido la denuncia de circunstancias que debía poner de manifiesto de acuerdo a este reglamento, u observe un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el concurso, será excluidos del mismo sin perjuicio de informar los hechos al Ministerio Público para los fines a que hubiere lugar.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 354

02-12-20

Artículo 1°- Páguese la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.303,75) en concepto del sexto servicio de interés de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) serie I, cuyo vencimiento opera el 3 de diciembre de 2020, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO

CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$268.981.345,49) en concepto del tercer servicio de amortización y la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$64.968.456,16) en concepto del sexto servicio de intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) serie II, cuyo vencimiento opera el 3 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90 – SAF 90 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 717.01 por la porción correspondiente a la amortización y en la partida 716.01 por la porción correspondiente a los intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

Res. N° 355

02-12-20

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$46.837.119,14) en concepto del decimoquinto servicio de intereses y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$150.218.750,00) en concepto del octavo servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de febrero de 2020.

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$48.146.875,00) en concepto del decimosexto servicio de intereses y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$166.250.000,00) en concepto del noveno servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de mayo de 2020.

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$49.221.582,03) en concepto del decimoséptimo servicio de intereses y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$184.062.500,00) en concepto del décimo servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de agosto de 2020.

Artículo 4°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.006.792,44) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de enero de 2020.-

Artículo 5°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$513.742,37) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de febrero de 2020.-

Artículo 6°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SE-

SENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$247.167,84) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de marzo de 2020.-

Artículo 7°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.812.609,49) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de abril de 2020.-

Artículo 8°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$268.375,40) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de mayo de 2020.-

Artículo 9°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$189.148,56) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de junio de 2020.-

Artículo 10°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.990.691,82) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de julio de 2020.-

Artículo 11°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.237,21) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de agosto de 2020.-

Artículo 12°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$191.622,61) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de septiembre de 2020.-

Artículo 13°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$468.151,15) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de octubre de 2020.-

Artículo 14°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$652.718.365,06) será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 13; en la partida 7.2.6. intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO .MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$144.205.576,17), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.981.538,89),

en la partida 7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$7.125.000,00) y en la partida 7.2.7.01 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$493.406.250,00); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2020.-

Res. N° 357 **04-12-20**

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$1.350.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

Res. N° 358 **04-12-20**

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020, a los empleados públicos provinciales comprendidos en los rangos 3 y 4 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 04-12-2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 161 **19-11-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «M&A» de Mariela ALBANIA (C.U.I.T. 27-20238822-7) por la suma total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 80.900), Factura original «B» N° 00004-00001228 en concepto de instalación de sistema de seguridad y CCTV en el despacho privado del Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.3. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras - Partida Principal 4.3.5. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo educacional y recreativo - Partida Principal 3.4.6. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ De informática y sistemas computarizados - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 162 **20-11-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SUREDA RUBÉN DARIO» (CUIT 20-17339621-0) el cual brindó el servicio de viandas diarias destinado a todo el personal de la fuerza policial que se encontraba abocado al estricto control debido a la emergencia sanitaria COVID - 19, en el puesto policial de la ciudad del Hoyo, factura original «B» N° 00004 - 00000051 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 149.600), por lo que antecede es que dicha contratación se encuadra en los términos establecidos en el Artículo 95º, Incisos c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.1.1. - Bienes de consumo/ Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/ Alimentos para personas - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 163 **24-11-20**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 13/2020 MSeg, a las firmas «COPYTEC» (C.U.I.T. 30- 65936038-8) sobre N° 02 (alternativa 1), por ser la más conveniente por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) por la adquisición dos (02) impresoras blanco y negro, y ARCROM sobre 3 (C.U.I.T. 30-70994643-5) por ser la más conveniente por un monto total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 90.610) por la adquisición de una (01) impresora a color, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.6. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo de computación y de oficina - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales. Ejercicio 2020.-

Res. N° 164 **24-11-20**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la Señora Nancy Fanny ARMADA D.N.I. N° 18.687.251; por un plazo de duración de la contratación de diez (10) meses contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2020 y tendrá vigencia hasta el día 31 del mes de diciembre

del año 2020, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), pagaderos en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) cada una, previa presentación de la factura correspondiente, encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la Señora Mónica Gabriela PEREZ D.N.I. N° 18.637.993; por un plazo de duración de la contratación de diez (10) meses contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2020 y tendrá vigencia hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2020, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), pagaderos en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) cada una, previa presentación de la factura correspondiente, encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) se imputarán en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1-Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ Otros servicios técnicos y profesionales -Fuente de Financiamiento1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 165 **26-11-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «FOTOCOPIA y LIBRERÍA EL TANO» de Agustín MIRENDA (CUIT 20-22260575-0), la cual otorgó la cantidad de dos (2) unidades cartuchos HP CF226 A originales para la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 24.000,00) correspondientes a Factura original «B» N° 00003-00002218, de fecha 01 de marzo de 2019.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 2.9.2 - Elementos de oficina, material didáctico y recreación - Fuente de financiamiento 1.1.1- Rentas generales - Ejercicio 2020.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-174 **02-12-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente LAGOS, Mariel Bettina (M.I. N° 21.093.858 - Clase 1969) cargo de Oficinista A – Clase VIII - Agrupamiento Administrativo como Jefe de División Administrativa I - Clase XIV- Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura de Zona Noreste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente LAGOS, Mariel Bettina (M.I. N° 21.093.858 - Clase 1969) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista A - Clase VIII – Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de División Administrativa I - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16.- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-175 **02-12-20**

Artículo 1°.-Abonar al agente MARCHAN, Germán Enrique (M.I. N° 25.724.961 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba, Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII, desde el 31 de enero de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Sur y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-176 **02-12-20**

Artículo 1°.-Abonar al agente FALCON, Marcos D. (MI N° 29.820.291- Clase 1983) la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba, Ayudante de 1ra. - Clase IV y el cargo de Equipista D - Clase VII, desde el 21 de marzo de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Con-

servación Rutinaria y Mejorativa Red Vial No Pavimentada - Zona Centro y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-177 02-12-20

Artículo 1°.- Abonar al agente CASTRO Marcos Ariel (M.I. N° 35.693.703 - Clase 1986) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Oficial de Segunda - Armador - Clase VII y el cargo de Oficial Especializado - Armador - Clase IX desde el 14 de agosto de 2019 y hasta el 13 de julio de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-178 02-12-20

Artículo 1°.- Abonar al agente PAYABALA, Víctor M. (M.I. N° 31.069.299 - Clase 1984) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Chofer de 1ra. - Clase VIII y el cargo de Capataz «B» - Cuadrilla de Enripiados - Clase X, desde el 08 de mayo de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria y Mejorativa Red Vial No Pavimentada - Zona Centro y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-179 02-12-20

Artículo 1°.- Abonar al agente SANCHEZ Rodrigo (M.I. N° 25.335.820 - Clase 1976) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Equipista «B» - Cargadorista - Clase IX desde el 08 de mayo de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa

16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-180 02-12-20

Artículo 1°.- Abonar al agente SIFUENTES Paolo (M.I. N° 34.665.780 - Clase 1990) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Equipista C - Clase VIII y el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX desde el 13 de agosto de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 55 16-09-20

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 382 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Gestión: María José RETAMOZO, DNI N° 32.804.793, con domicilio real en Rey Lorenzo N° 2040, Barrio San Cayeano, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- NO INSCRIBIR a la Licenciada en Gestión: María José RETAMOZO, DNI N° 32.804.793, en la categoría «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», hasta tanto la profesional acredite y obtenga capacitación y formación en la misma.-

Artículo 3°.- A los efectos de mantener la inscripción, Licenciada en Gestión: María José RETAMOZO, DNI N° 32.804.793, deberá cumplimentar los establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el com-

probante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 4º.- La Licenciada en Gestión: María José RETAMOZO, DNI N° 32.804.793, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N°62 19-10-20

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 386 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Evangelina LAZTRA, DNI N° 29.649.232, con domicilio real en Fuerza Aérea Argentina N° 26, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Evangelina LAZTRA, DNI N° 29.649.232, deberá cumplimentar los establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Evangelina LAZTRA, DNI N° 29.649.232, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabi-

dad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N°63 19-10-20

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 385 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Gerenciamiento Ambiental: María OGANDO, DNI N° 31.183.563, con domicilio real en Andorra N° 7425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Gerenciamiento Ambiental: María OGANDO, DNI N° 31.183.563, deberá cumplimentar lo establecido en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Gerenciamiento Ambiental: María OGANDO, DNI N° 31.183.563, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N°64 19-10-20

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 388 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Ciencias Ambientales: Cristina Julia AGÜERO, DNI N° 25.864.134, con domicilio real en calle Las Mus-tias N° 1307, Dpto. 1, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Ambientales: Cristina Julia AGÜERO, DNI N° 25.864.134, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Ser-

vicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Ambientales: Cristina Julia AGÜERO, DNI N° 25.864.134, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disp. N° 24 27-11-20

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor del señor PABLO CYMERMAN, CUIT 20-35366799-9, domiciliado en San Luis N° 1309 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200 m2) en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn conforme al croquis ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Disposición, a los efectos de presentar proyecto de instalar un taller naval.-

Artículo 2º.- ACREDÍTESE a favor del señor PABLO CYMERMAN, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$1.806) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo, sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de la señal ingresada, procediéndose al archivo de las actuaciones sin necesidad de intimación previa.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor del señor PABLO CYMERMAN no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedido de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5º.- DÉJESE constancia de que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, el señor PABLO CYMERMAN, deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

Artículo 6º.- HÁGASE saber al señor PABLO CYMERMAN, que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto no se denuncie otro en las actuaciones.-

Disp. N° 25 30-11-20

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de SGA SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71455738-2, con domicilio legal en Juramento N° 2059, Piso 3, Dpto. 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una fracción de aproximadamente TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (13.158,83m2) en el Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, a los efectos de presentar un proyecto de servicios industriales, taller de flota pesada y de diseño, fabricación y montaje de equipamiento.-

Artículo 2º.- ACREDÍTASE a favor de SGA SERVICIOS S.A., la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.583,74) en concepto de reserva del predio, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su costo total.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo, sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida de la señal ingresada, procediéndose al archivo de las actuaciones sin necesidad de intimación previa.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que la presente reserva a favor de SGA SERVICIOS S.A., no implica derecho de adjudicación definitiva, estando la misma sujeto a la presentación y aprobación del Proyecto Industrial, encontrándose en consecuencia impedida de realizar cualquier modificación, uso y/o goce del predio que no fuera autorizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5º.- Dejase constancia de que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma SGA SERVICIOS S.A., deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

Artículo 6º.- Hágase saber a SGA SERVICIOS S.A., que se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio legal denunciado, hasta tanto la firma no denuncie otro en las actuaciones.-

Disp. N° 26 30-11-20

Artículo 1º.- DENEGAR la solicitud de prórroga interpuesta por la firma EMINCO PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 33-70934334-9.

Artículo 2º.- DEJASE sin efecto la reserva de una fracción de tierras de aproximadamente DIECISIETE

MIL METROS CUADRADOS (17.000 m2) en el Área Industrial Pesada de Puerto Madryn, operada mediante Disposición N° 08/17-DI-MP, a favor de la firma EMINCO PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 33-70934334-9, con domicilio en calle Avenida H. Irigoyen N° 735 de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- DESE por perdida a la firma EMINCO PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 33-70934334-9, la seña ingresada en concepto de reserva del predio.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los Recursos de Reconsideración y Jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma, respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I N° 18-DJPCh.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 89 01-12-20

Artículo 1°.- IMPONGASE, a ERNESTO PABLO MORRIS, con domicilio constituido en Benito Lynch N° 5530, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por la infracción al artículo 41 Inc. 8, 16 y 18 y artículo 45 Inc. 1 de la Ley IX N° 75, Decreto N° 078/05 y concordantes, en virtud del accionar del con el vehículo dominio ILB-889 el día 11 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1990/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 90 01-12-20

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma SM&S S.R.L., con domicilio constituido en la calle Peru y Costa Rica (Parque Industrial Liviano), de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), por la infracción al Artículo 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N°75 y a artículo 3 del Decreto N° 707/2018-PE y concordantes, en virtud de que transporto el día 08 de enero de 2.020, mediante Guía N° 003945, la cantidad de 291 cajas de langostinos en bloques de 12kgs cada una.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de

los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0574/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 92 01-12-20

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a IBERPESCA S.A., con domicilio constituido en Remolcador Delfín S/N (Puerto Rawson), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), por la infracción al artículo 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75, artículo 2 y 4 del Decreto N° 707/18-PE y concordantes, en virtud del transporte de 17.664kg de langostino cola en 1472 cajas sin clasificar.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0109/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89330

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA

SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2811IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 403.-

20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89331

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 2813 IAS/19.-

Orden de Publicidad Nº 405.-

Publicación de 174 cms. de columna blanco y negro. Viñetas de tapa color. Publicación diaria.

Pié de página blanco y negro en sección Esquel Publicación diaria.

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAYUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO Nº 89332

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 2814 IAS/19.-

Orden de Publicidad Nº 406.-

Publicación de 168 Módulos Blanco y Negro.

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO Nº 89333

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 2815 IAS/19.-

Orden de publicidad Nº 407.-

Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro. Publicación semanal

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO Nº 89334

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA PORTADA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 2816 IAS/19.-

Orden de publicidad Nº 408.-

Pié de página color semanal.

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO Nº 89335

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 3070 IAS/19

Orden de Publicidad Nº 414.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89336

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente Nº 3071 IAS/19.-

Orden de Publicidad Nº 415.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas diarias en «hiperconectados de radio» de L a V 14 a 16hs

2 salidas «ningún lugar está lejos» S 10 a 12hs

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89337

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 30711AS/19.-
 Orden de Publicidad N° 416.-
 2 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «los días contados» L a V 10 a 12 horas
 VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89338

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPAS.A. - FM Galaxia
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3072 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 417.-
 20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingos.
 VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89339

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM Tiempo
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3073 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 418.-
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89340

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FM EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3074 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 419.-
 6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 salidas en auspicio del programa «A primera hora»

de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs. .
 VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIEN-TOS (\$ 10.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89341

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3075 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 420.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 VIGENCIA: 1 al 20 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89342

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N°3076 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 421.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 2 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.
 2 salidas en auspicio del programa «Cabulin, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-
 VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89343

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3110 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 422.-
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 salidas en auspicio del programa «Juntos en la bahía» de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
 VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89344

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3111 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 423.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89345

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 98.7 RADIO DEL MAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3112 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 424.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «La tribuna» de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

2 salidas en auspicio del programa «La realidad del sábado» sábados de 8 a 10 horas

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89346

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL – Radio visión 99.5 FM

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3113 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 425.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

3 salidas en auspicio del programa «A primera hora»

de lunes a viernes de 6 a 8 horas.

4 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89347

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3114 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 426.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89348

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD

Expediente N° 3115 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 427.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.

2 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.

2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89349

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3123 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 428.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.

4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89350

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANDONI PRODUCCIONES SA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3124 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 429.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en Canal 12 CATV Trelew TV

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89351

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA

SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3125 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 430.-

20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOSCUARENTA MIL (\$ 40.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89352

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N°3067 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 432.-

Publicación de 174 cm de columna blanco y negro. Viñetas de tapa color. Publicación diaria.

Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOSTREINTA Y SIETEMIL SEISCIENTOS (\$ 37.600.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89353

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3128 IAS/19.-

Orden de publicidad N° 434.-

Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro. Publicación semanal

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89354

FECHA DE CONTRATO: 01 de octubre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA PORTADA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3129 IAS/19.-

Orden de publicidad N° 435.-

Pié de página color semanal.

VIGENCIA: 1 al 20 de octubre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOSDIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89355

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L.

AM 780 Radio 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3401/AS/19.-

Orden de Publicidad N° 441.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.-

VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89356

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20
 Radio Chubut
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3402 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 442.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 salidas diarias en «hiperconectados de radio» de L a V 14 a 16hs
 2 salidas «ningún lugar está lejos» S 10 a 12hs
 VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTAMIL (\$40.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89357

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20
 Radio Chubut
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3402 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 443.-
 2 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «los días contados» L a V 10 a 12 horas
 VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89358

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3403 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 444.-
 20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingos.
 VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89359

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM

Tiempo
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3486 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 445.-
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89360

FECHA DE CONTRATO: 01 de noviembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FM EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3404 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 446.-
 6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
 VIGENCIA: mes de noviembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZMILQUINIEN-
 TOS (\$ 10.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARROEL HERNANDEZ, JOSE MILTON Y DIAZ AGUILAR, OLGA DINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARROEL HERNANDEZ, JOSE MILTON - DIAZ AGUILAR, OLGA DINA S/Sucesión abintestato (Expte. 1686/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
 Funcionaria de Refuerzo

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOLOSA MARIA ELBA o TOLOSA MARIA y LEFIMIL ANTONIO en los autos caratulados «Tolosa María Elba y Lefimil Antonio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000461/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 18 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-12-20 V: 30-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, GILBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vera, Gilberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000377/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-20 V: 30-12-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARRERA, DIEGO ÁNGEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Carrera, Diego Ángel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002273/2019. Publíquense edictos por el término de TRES(3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 28-12-20 V: 30-12-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA GABRIEL ARGENTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Gabriel Argentino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1563/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 28-12-20 V: 30-12-20

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Juarez, Zoila S/Sucesión ab-Intestato» (Expte 629 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZOILA JUAREZ DNI 2050115, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 17 de diciembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-12-20 V: 30-12-20

EDICTO**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: «LAS 3 RA S.R.L.»**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica - la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «LAS 3 RA S.R.L.».- I) CEDENTES: Raúl Avelino CORDOBA MACIAS, CUIL 20-18770573-9, argentino, nacido el 08 de Julio de 1.964, titular del D.N.I N° 28.075.988, y Ramón Manuel ARCE CUIL 20-22483039-5, argentino, nacido el 23 de Junio de 1.971, titular del D.N.I N° 22.483.039, domiciliado en barrio 30 de Octubre, edificio 40, Dpto. B, Sector 4 de esta Ciudad.- CESIONARIOS: los cónyuges en primeras nupcias el señor Raúl Antonio ZALAZAR, CUIL 20-16757532-4, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1.964, titular del D.N.I N° 16.757.532, y Fabiana Marcela CISNEROS, CUIL 27-20723928-9, argentina, nacida el

08 de Junio de 1.969, titular del D.N.I N° 20.723.928, ambos con domicilio en calle Bruno Pieragnoli N°2775, de esta ciudad, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 241 de fecha 10 de Junio de 2.020.- II) el cedente Raúl Avelino CORDOBA MACIAS, CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «LAS 3 RA S.R.L.» a favor del cesionario Raúl Antonio ZALAZAR, la cantidad de quinientas (170) cuotas sociales.- El cedente Ramón Manuel ARCE CEDE Y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «LAS 3 RA S.R.L.» a favor del cesionario Raúl Antonio ZALAZAR, la cantidad de trescientas (119) cuotas sociales y a favor de la cesionaria Fabiana Marcela CISNEROS, la cantidad de doscientas (51) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta y un Mil (\$ 51.000) y se encuentra representado por Quinientas diez (510) cuotas de Pesos Cien (\$100.) cada una.- III) MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) representado por quinientas diez (510) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripta por los socios de la siguiente forma: Raúl Antonio ZALAZAR, cuatrocientos cincuenta y nueve (459) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; Fabiana Marcela CISNEROS, cincuenta y un (51) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- IV) MODIFICACION CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Designar como socio Gerente al señor Raúl Antonio ZALAZAR, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-12-20

Octubre de 1948, titular del D.N.I N° 18.766.293 domiciliada en calle Carlos Gardel N° 557 de esta ciudad; Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 309 de fecha 13 de Julio de 2.020.- II) La cedente Gustavo Roque PARAVATI CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «PHONO TEL S.R.L.» a favor del cesionario María Estela WENDELL SOTO, la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Diez mil (\$ 10.000) y se encuentra representado por cincuenta (50) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una.- III) MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan, modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez (\$ 10.000) representado por cincuenta (50) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Roque Salvador PARAVATI veinticinco (25) cuotas cada uno de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, y la señora María Estela WENDELL SOTO veinticinco (25) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una.- Cuando el giro, del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. IV) MODIFICACION CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Designar Gerente al señor Roque Salvador PARAVATI; con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-12-20

EDICTO
CESION DE CUOTAS SOCIALES: «PHONO TEL S.R.L.»

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «PHONO TEL S.R.L.».- I) CEDENTES: los cónyuges en primeras nupcias: el señor Gustavo Roque PARAVATI, CUIL 20-22720024-4, argentino, nacido el 09 de Marzo de 1.972, titular del D.N.I N° 22.720.024, y la señora Andrea Daniela IVANOFF, argentina, nacida el 24 de Junio de 1.975, titular del D.N.I N° 24.302.896, quien comparece a otorgar el asentimiento conyugal requerido por el art 470 del CCCN, ambos con domicilio en calle Coronel Obligado N° 266, de la localidad de Rada Tilly.- CESIONARIOS: María Estela, WENDELL SOTO, CUIL 27-18766293-7, argentina, nacida el 17 de

KAICA SRL
CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Ricardo Ezequiel KAISER, D.N.I 36.737.748, CUIL N° 20-36737748-9, argentina, nacido el 15/04/1993, de estado civil soltero, domiciliado en Eduardo Cabezas 107 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Roberto Darío VERA, D.N.I N° 24.400.334, CUIT N° 20-24400334-7, argentino, nacido el 09/04/1975, de estado civil soltero, domiciliado en Rivadavia 371 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 2) Fecha de instrumento: instrumento privado de fecha 13/10/2020 y de 26/11/2020 con firmas certificadas.- 3) Denominación de la Sociedad: KAICA S.R.L.- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de no-

venta y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el registro público pudiendo dicho plazo ser modificado por Resolución unánime de los socios adoptada en Reunión de Socios Extraordinaria.- 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, al por mayor o menor, en el país o en el exterior, por medio de agentes, subagentes o representantes, empresas o particulares, entes privados o públicos, nacionales o extranjeros, a las siguientes actividades: SERVICIO DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO: de pozos, baterías de petróleo, plantas de tratamiento de agua de inyección, plantas de inyección de polímeros, planta deshidratadora, planta de gas, planta de almacenamiento de petróleo y planta de almacenamiento de gas, de motores y bombas de plantas. Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo. Reparación y mantenimiento de tráilers. Servicio de acceso a internet, instalación del sistema, productos y mantenimiento del mismo. Mantenimiento, mecánico, electromecánico y electrónico del servicio petrolero en general, mecánica automotriz y maquinaria pesada. Ensayos no destructivos, tornería, servicios al pozo, reparación de equipos de torre. Alquiler de herramientas, elementos, insumos u otros activos vinculados con las actividades hidrocarburíferas. La instalación de bases de operaciones propias o alquiladas a efectos de llevar a cabo los servicios de atención y mantenimiento.- Mantenimiento de Instalaciones de superficies en yacimientos: bombeo mecánico, bombas PCP, bombeo electro sumergible, baterías de producción, plantas de tratamiento de: petróleo, agua, gas y polímeros, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica, líneas de conducción de petróleo, agua y gas. Provisión de personal a empresas con asistencia técnica y/o instructiva. Servicios petroleros en general; SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES: La prestación de servicios relacionados con la ecología y el medioambiente, la gestión integral de residuos y mercancías peligrosas, el saneamiento ambiental, limpieza y mantenimiento de tanques de batería de producción, de planta deshidratadora, de planta de tratamiento de agua; SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS: El tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, comerciales, industriales, patológicos, peligrosos o cloacales, radioactivos y/o explosivos, su reciclaje, recuperación, tratamiento o disposición final: el tratamiento y limpieza de derrames de petróleo, productos químicos y sus derivados; la recolección, reducción, transformación y/o eliminación de chatarra y desechos metálicos, tecnológicos y productos de rezago de cualquier naturaleza, industria o generación; la recolección, depuración y disposición final de residuos sólidos, líquidos o gaseosos, contaminados o no, generados por la industria pesquera y/o marítima en general y generada en zonas portuarias.-

Servicios de gestión ambiental para todo tipo de empresas generadoras de residuos en cualquiera de sus etapas, tales como la recolección, almacenamiento transitorio, transporte y/o disposición final de residuos en general, ya sean sólidos urba-

nos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos o contaminantes, sean estos sólidos, semisólidos, líquidos o gaseosos, en cualquiera de sus etapas desde la generación hasta la disposición final; SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO: Asesoría de gestión, técnica, operativa, económica y financiera a empresas, abarcando relevamiento operativo, mapeo de procesos, gestión de recursos humanos, diseño e implementación de herramientas de gestión y control, confección de presupuestos económicos y financieros, control presupuestario y de facturación, evaluación de proveedores y sistemas de provisión de servicios, toma de datos operativos online, tutorías de funciones operativas, capacitación operativa, administrativa y contable, desarrollo de gestión de compras, elaboración de estrategias para el manejo de proveedores, análisis de costo laboral. Provisión de servicios a las empresas del sector energía: incluyendo el personal, equipamiento y los productos asociados para la adecuada prestación de los mismos. Servicios de consultoría y asistencia técnica y/o administrativa en general, incluyendo la gestión ambiental y ecológica mediante la prestación de toda clase de servicios en el sector de la ingeniería ambiental y ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y sanitarias. Asesoramiento, asistencia técnica y consultora de elaboración de sistemas de detección y control de contaminación y contaminación del medio ambiente en cualquiera de sus formas, a la elaboración, de capacitación, su dictado y formación de la población en general respecto a la preservación, mejora, recupero del medio ambiente, la realización de estudios de impacto ambiental, ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general; SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL: La provisión de personal que las empresas a las que se les preste servicios necesiten, de seguridad, vigilancia, maestranza, administrativo, logístico, mecánico, auxiliares, y cualquier tipo de personal en general. Provisión de personal tercerizado para distintas funciones en organizaciones del sector energía; SERVICIO DE TRANSPORTES JURISDICCIONAL E INTERJURISDICCIONAL: Transporte de personas, cargas generales y peligrosas, (incluye productos, elementos o materiales a granel o envasados), fletes, acarreo de materiales, encomiendas, paquetería, bolsín, contenedores, materias primas, su depósito y embalaje. Desmonte Transporte y Montaje de torres petroleras. Transporte de personal a empresas y transporte de combustibles. Traslado, depósito y embalaje de residuos peligrosos, contaminados, tóxicos, sólidos o semisólidos, líquidos y gaseosos de todo tipo relacionados con los servicios medioambientales enunciados. El servicio incluye el arrendamiento de vehículos a terceros, su adquisición, transferencia y la compra de repuestos necesarios para el transporte; ACTIVIDADES COMERCIALES: Incluye la fabricación, elaboración, producción, adquisición, importación, distribución, venta, alquiler y/o permuta de toda cla-

se de productos químicos, materiales o insumos de limpieza, materias primas, elementos, vehículos de todo tipo, repuestos, accesorios, y maquinarias relacionados directa o indirectamente con la prestación de servicios enumerada; OBRAS: Ejecución, adquisición, reforma, mantenimiento dirección y administración de proyectos, obras hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizadas, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, trailers, depósitos, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas. Proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; la realización de toda clase de obras pública o privadas relacionadas con los servicios descriptos en el objeto social; SERVICIO INMOBILIARIO: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Ricardo Ezzequiel KAISER, es titular de 100 cuotas, que representan pesos CIENTO MIL (\$100.000,00); y el señor Roberto Dario VERA, es titular de 300 cuotas, que representan pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).- En este acto cada uno de los socios integran la totalidad del capital suscrito en dinero en efectivo. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. 8) La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio Ricardo Ezequiel Kaiser, cuyo cargo se mantendrá vigente hasta tanto sea revocado o se designe uno nuevo mediante reunión de socios. 9) Cierre Balance: 31 de diciembre de cada año.- 10) CLAUSULA TRANSITORIA: Establecer la sede social en la calle Eduardo cabezas N°

107, barrio Las Orquídeas de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-12-20

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Antonio CIMADEVILLA se le hace saber a la Señora Nancy MALERBA (DNI N° 18.430.392) responsable de la Escuela N° 405, que en autos N° 36.050, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426" se ha dictado el Acuerdo N° 196/20 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días de noviembre de dos mil veinte, ... VISTO:... CONSIDERANDO: ...Por todo ello, el Tribunal de Cuentas acuerda: Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN SAF 50 FF 111 y 426... Segundo: ...Tercero: ... Cuarto: Formular cargo a la Sra. MALERBA, NANCY DNI N° 18.430.392, por la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 36.558,90), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden. Quinto: ... Sexto: Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal, mediante constancia fehaciente y efectuado que sea el pago del cargo mencionado ut supra. Séptimo: ... Octavo: ... Noveno: ... Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO» Publíquese por el término de tres (3) días. Rawson, (Chubut) de diciembre de 2020

I: 28-12-20 V: 30-12-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 33,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 39,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 3302,25 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 7264,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 3632,25 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 75,75 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 514,50 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 1539,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 3772,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 2939,25 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 258,00 |